



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0691-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-038788**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0221-2024-CADM/UNJFSC, de fecha 05 de junio 2024, presentado por el Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado, quien solicita Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2018-2019, Oficio N° 0345-2024-OCA-UNJFSC; Informe Técnico N° 106-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; Proveído N° 3573-2024-OPyP-UNJFSC; Decreto N° 007091-2024-DGA-UNJFSC;; Decreto N° 07787-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2018, se resuelve Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018-2019 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado, informa al Jefe de la Oficina Central de Admisión que habiéndose modificado el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0691-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y siendo necesario actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2018-2019 y sus Modificatorias en lo que corresponde a los procedimientos administrativos sobre el Proceso de Admisión, remite una propuesta al respecto para su aprobación;

Que, al correr traslado, con Oficio N° 0345-2024-OCA-UNJFSC de fecha 05 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite al Titular de la Entidad, la propuesta de modificaciones efectuadas para su respectiva atención y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, previa a la atención de lo solicitado el Vicerrector Académico a través del Decreto N° 2193-2024-VRAC-UNJFSC traslada el presente documento a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su evaluación e informe técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, el Jefe del Área de Racionalización, luego de haber efectuado la revisión y análisis de lo solicitado, opina lo siguiente: *"Lo solicitado por el jefe de la Oficina Central de Admisión sobre la propuesta de incremento de la Tasa económica para los postulantes de las modalidades DEL EXAMEN ESPECIAL, CPU Y ORDINARIO, y esta contrastado con la nueva Unidad Impositiva Tributaria, con el punto de equilibrio económico y el incremento del costo de vida, es factible atender previa determinación del colegiado según el artículo 58° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220- la MODIFICACIÓN del TUPA en lo que respecta a la MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018 -2019, por lo que se sugiere EMITIR el acto resolutivo institucional con el monto que se indica en el folio 18-24 (...). Así mismo una vez emitido el acto resolutivo institucional que aprueba el incremento solicitado por la Oficina Central de Admisión, hacer de conocimiento a la comisión SUT, para que tenga en consideración en la actualización del TUPA en el sistema de la PCM, MEF e INDECOPI."*;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 3573-2024-OPyP-UNJFSC de fecha 27 de junio de 2024, solicita al señor Rector que el documento de autos sea puesto a consideración del Consejo Universitario; Autoridad, que lo remite a la Dirección General de Administración para su conocimiento;

Que, según Decreto N° 007091-2024-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, al tomar conocimiento del mismo, sugiere al Rectorado que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, a través del Decreto N° 07787-2024-R-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, el Titular de la Entidad dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 27 de junio de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *"Modificar, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2018-2019, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, en lo que corresponde a los procedimientos administrativos sobre el Proceso de Admisión, según se indica en el Anexo que corre*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0691-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

del folio 18 al 21, inserto al presente documento. Encargar al Presidente de la Comisión SUT realizar todas las acciones que correspondan, considerando el acuerdo que antecede. Asimismo, encargar al Supervisor de dicha Comisión el cumplimiento del acotado acuerdo en conformidad con la normatividad vigente”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA 2018-2019**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, en lo que corresponde a los **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN**, según se indica en el Anexo que corre del folio 18 al 21 que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Presidente de la Comisión SUT realizar todas las acciones que correspondan, considerando el artículo que antecede. Asimismo, encargar al Supervisor de dicha Comisión el cumplimiento del acotado artículo en conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a las Unidades técnicas competentes, adoptar las medidas necesarias, respecto a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a la normatividad.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.†



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0691-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 03 de Julio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 49

RECTORADO
COMISION DE ADMISION DE PREGRADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
INSTITUTO TECNOLOGICO
CENTRO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
UNIDAD ARCHIVO CENTRAL
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
E.P EDUCACION A DISTANCIA
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445



DEBE DECIR:

N° ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN ⁽¹⁾		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario(s) de solicitud	UIT (%)	(En Si)	AUTO-MÁTICO	POSITIV.	NEGATIV.				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
1. UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN														
1	INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: Ordinaria, estudiantes del último año de secundaria y primeros puestos)	<p>1) Requisitos principales:</p> <p>a) Certificado de estudios secundarios originales</p> <p>b) Fotocopia del DNI del postulante</p> <p>c) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>Inscripción Normal</p> <p>Colegio estatal 355.4</p> <p>Colegio particular 435.7</p> <p>Inscripción Extemporánea</p> <p>Colegio estatal 403.8</p> <p>Colegio particular 484.1</p> <p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p> <p>3) Requisitos para los de primeros puestos:</p> <p>a) Constancia de Orden de Mérito y Puntaje obtenido en original</p>								1 día	Oficina Central de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado	Comisión de Admisión de Pregrado	
2	INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: Graduados y Titulados, Traslado Interno y Externo)	<p>1) Requisitos principales:</p> <p>a) Constancia de haber aprobado 2 años académicos completos, 4 semestres o 72 créditos en la Escuela Profesional de origen (Art. 89° - Ley 30220)</p> <p>b) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>Inscripción Normal</p> <p>De Universidad Estatal/o Particular 726.2</p> <p>De Universidad Particular 788.0</p> <p>Inscripción Extemporánea</p> <p>De Universidad Estatal/o Particular 887.3</p> <p>De Universidad Particular 945.7</p> <p>d) Constancia de la Oficina Central de Admisión de no haber ingresado por traslado externo o interno</p> <p>e) Constancia de ingreso a la Universidad de origen</p> <p>f) Fotocopia del Título Profesional o Grado Académico, autenticado por la Universidad de origen. Precedentes de Universidad del extranjero con título revalidado por la SUNEDU</p> <p>f) Oficiales de las Fuerzas Armadas y PNP: Certificado de estar en servicio activo expedido por la Dirección de Personal correspondiente o copia autenticada de la resolución que los coloca en situación de disponibilidad.</p> <p>g) Constancia de ingreso a la Universidad de origen</p> <p>NOTA: -Traslado externo, cumplir literales: a, b, d -Traslado interno, cumplir literales: a, b, c, d -Graduados y Titulados, cumplir literales: b, d, e, f</p> <p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p>									1 día	Oficina Central de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado	Comisión de Admisión de Pregrado



3	<p>INSCRIPCIÓN ALEJAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: Deportistas Calificados y Personas con Discapacidad)</p>	<p>A. CONVENIO: DEPORTISTAS CALIFICADOS 1) Requisitos principales: a) Certificado de estudios secundarios originales b) Constancia de Acreditación expedida por el IPD Regional o por el Comité Olímpico Peruano c) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antidopistas por los Tribunales o Comisión de Justicia de La Federación o Comisión Nacional respectiva. c) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>Inscripción Normal Colegio estatal 6.90 355.4 Colegio particular 8.46 435.7</p> <p>Inscripción Extemporánea Colegio estatal 7.84 403.8 Colegio particular 9.40 484.1</p> <p>d) Declaración Jurada, si lograra ingresar, de participación obligatoria representando a la UNIFSC en todas las competencias deportivas en las que ésta intervenga u organice, en tanto mantenga la condición de estudiante de esta Universidad. En caso de ser menor de edad el compromiso debe ser firmado por el padre, madre o apoderado.</p> <p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p>	<p>1 día</p>	<p>Oficina Central de Admisión</p>	<p>Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado</p>	<p>Comisión de Admisión de Pregrado</p>
4	<p>INSCRIPCIÓN ALEJAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: IE Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú")</p>	<p>B. CONVENIO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (5% de vacantes) 1) Requisitos principales: a) Certificado de estudios secundarios originales b) Certificado médico emitido por centro de salud del MINSA, FF.AA., ESSALUD u otro centro con autorización legal que acredite la discapacidad que tiene la persona c) Presentación del 'Carnet de Registro ante el CONADIS y entrega de fotocopia del mismo. c) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>Inscripción Normal Colegio estatal 6.90 355.4 Colegio particular 8.46 435.7</p> <p>Inscripción Extemporánea Colegio estatal 7.84 403.8 Colegio particular 9.40 484.1</p> <p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p> <p>1) Requisitos principales: a) Certificado de estudios secundarios originales b) Partida de nacimiento original c) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>Inscripción Normal Colegio estatal 6.90 355.4 Colegio estatal 7.84 403.8</p> <p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p>	<p>1 día</p>	<p>Oficina Central de Admisión</p>	<p>Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado</p>	<p>Comisión de Admisión de Pregrado</p>



5	INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: Licenciados de las Fuerzas Armadas. Ley N° 27178)	<p>1) Requisitos principales:</p> <p>a) Certificado de estudios secundarios originales</p> <p>b) DNI y Partida de nacimiento original</p> <p>c) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>Inscripción Normal</p> <p>Colegio estatal 6.90 355.4</p> <p>Colegio particular 8.46 435.7</p> <p>Inscripción Extemporánea</p> <p>Colegio estatal 7.84 403.8</p> <p>Colegio particular 9.40 484.1</p>	1 día	Oficina Central de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado	Comisión de Admisión de Pregrado
6	INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: Víctimas e hijos de víctimas de terrorismo. Ley N° 27277)	<p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p> <p>3) Requisitos principales:</p> <p>a) Certificado de estudios secundarios originales</p> <p>b) DNI y Partida de nacimiento original</p> <p>c) Acreditar ser beneficiario del D.S. N° 051-88-PCM de la Ley 27277 por el Consejo Nacional de Calificación de la PCM o de los Gobiernos Regionales.</p>	1 día	Oficina Central de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado	Comisión de Admisión de Pregrado
7	INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: No Ingresantes de modalidad CPU)	<p>1) Requisitos principales:</p> <p>a) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p> <p>3) Requisitos principales:</p> <p>a) Certificado de estudios secundarios originales</p> <p>b) Documento que acredite la filiación con la UNIFSC o con el trabajador</p> <p>c) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>Inscripción Normal</p> <p>Colegio estatal 5.33 274.5</p> <p>Colegio particular 7.84 403.8</p> <p>Inscripción Extemporánea</p> <p>Colegio estatal 9.40 484.1</p>	1 día	Oficina Central de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado	Comisión de Admisión de Pregrado
8	INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: - Hijo de Trabajador Docente Nominado, Trabajador No Docente; Hijo de Trabajador No Docente - DL 276)	<p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p> <p>3) Requisitos principales:</p> <p>a) Certificado de estudios secundarios originales</p> <p>b) DNI y Partida de nacimiento original</p> <p>c) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>PARA HIJO DE TRABAJADOR DOCENTE NOMBRADO:</p> <p>Inscripción Normal</p> <p>Colegio estatal 6.90 355.4</p> <p>Colegio particular 8.46 435.7</p> <p>Inscripción Extemporánea</p> <p>Colegio estatal 7.84 403.8</p> <p>Colegio particular 9.40 484.1</p> <p>PARA TRABAJADOR NO DOCENTE NOMBRADO:</p> <p>Inscripción Normal</p> <p>Colegio estatal 2.67 137.5</p> <p>Colegio particular 3.45 177.7</p> <p>Inscripción Extemporánea</p> <p>Colegio estatal 3.13 161.2</p> <p>Colegio particular 3.93 202.4</p>	1 día	Oficina Central de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado	Comisión de Admisión de Pregrado
9	INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN (Modalidad: Traslado Externo Extraordinario de Pregrado - Alumnos de Universidades No Licenciadas)	<p>2) Otros requisitos que indique el Reglamento de Admisión</p> <p>3) Requisitos principales:</p> <p>a) Constancia de ingreso a la Universidad de origen</p> <p>b) Constancia de haber aprobado el número de semestres o créditos que indica en la Escuela Profesional de origen</p> <p>c) Recibo de pago por todo concepto de derecho a inscripción</p> <p>Inscripción normal</p> <p>Colegio estatal 7.61 391.90</p> <p>Colegio particular 9.13 470.20</p> <p>Inscripción extemporánea</p> <p>Colegio estatal 0.63 32.4</p>	1 día	Oficina Central de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado	Comisión de Admisión de Pregrado
10	DUPLICADO DE CARNE DE POSTULANTE	<p>1) Recibo de pago</p> <p>2) Dos (02) fotografías tamaño carné, en fondo blanco y sin anteojos.</p>	1 día	Oficina Central de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado	Comisión de Admisión de Pregrado